



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUL. 1980

Expte. N° 899/78

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de alzada formulado por el Lic. Mario Carlos Casalla contra la resolución N° 144-DM-76 / del 21 de Mayo de 1976, cuya copia obra a Fs. 24; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso la baja del recurrente, entre otros, en todos los cargos que desempeñaba en esta Casa, a partir del 21 de Mayo de 1976, por aplicación del artículo 1° de la Ley N° 21.260;

Que el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución N° 880 del 27 de Mayo pasado, recaída a Fs. 65/67, hace lugar parcialmente al pedido interpuesto por el Lic. Casalla, disponiendo la modificación de la resolución recurrida;

Que en mérito a la resolución ministerial mencionada, corresponde que la baja del causante sea tenida por fundada en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.274 y con los alcances del artículo 4° de la referida Ley;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Casa con fecha 24 de Junio último, como así también lo informado por Dirección de Personal, y en uso de atribuciones que son propias,

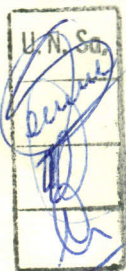
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la resolución N° 144-DM-76, en el sentido de que la baja del Lic. Mario Carlos CASALLA, M. I. nro. / 4.536.997, dispuesta por la misma, debe tenerse por fundada en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.274 y con los alcances del artículo 4° de la mencionada / ley.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Administración a liquidar al Lic. CASALLA, la suma de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000.=) en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de novecientos dieciseis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 916.666.=) cada una, en concepto de la indemnización prevista en el artículo 4° de la Ley N° 21.274, con imputación a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR